

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CASTROJERIZ
29 SETIEMBRE 1977
Asiento 105

PATRIMONIALES, SUCESSIONES Y A.S.
CIUDAD DE CASTROJERIZ
Asiento n.º 3.877

Año 1.977.

Registro de la Propiedad
de CASTROJERIZ
ENTRADA
495/93



Núm. 327.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CASTROJERIZ
PRESENTADO A LAS 9 HORAS
DEL DIA 20 DE Octub. DE 1893
ASIENTO 1475 DIARIO 61

Escritura

de

PROTOCOLIZACION DE PARTICION DE HERENCIA, DONA -
CION Y DISOLUCION DE COMUNIDAD. -

Otorgada por DON TIRSO PEÑA RILOVA y OTROS. -

COPIA PARA EL HEREDERO DON DANIEL PEÑA RILOVA. -

Autorizada por

Don Antonio José Martínez Lozano

Notario

del Ilustre Colegio de Burgos

Con residencia en

Melgar de Fernamental



3881300

CLASE B^a

NUMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE

EN SASAMON, a siete de julio de mil novecientos
setenta y siete. - - - - -

Ante mi, ANTONIO JOSE MARTINEZ LOZANO, Notario
del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en
Melgar de Fernamental, - - - - -

- - - - - COMPARECEN - - - - -

DON TIRSO RILOVA HURTADO, casado, jubilado, de
esta vecindad, con D.N.I. número 71.235.307. - -

DOÑA SOFIA RILOVA HURTADO, viuda, sin profesión
especial, de esta vecindad, con D.N.I. n ú m e r o
12.996.094. - - - - -

DON DANIEL PEÑA RILOVA, casado, labrador, de -
esta vecindad, con D.N.I. número 12.996.213. - -

DON FELIX PEÑA RILOVA, casado, labrador, de es-
ta vecindad, con D.N.I. número 12.996.291. - - -

DORA MANUELA PEÑA RILOVA, casada, sin profesión

especial, de esta vecindad, con D.N.I. n ú m e r o

71.234.304. - - - - -

DON LUIS PEÑA RILOVA, casado, labrador, de es-
ta vecindad, con D.N.I. número 71.234.270. - - -

DOÑA ANGELITA PEÑA RILOVA, casada, sin profe -
sión especial, vecina de Villadiego, con D.N.I. -
número 13.000.202. - - - - -

DOÑA AGUSTINA PEÑA RILOVA, soltera, Maestra Na-
cional, de esta vecindad, con D.N.I. n ú m e r o
13.026.535. - - - - -

Todos son mayores de edad. - - - - -

Intervienen en nombre propio; el primero, como
contador partidario, solidario, designado por Don
Agustín Peña Gutiérrez en el testamento que se -
dirá; la segunda, como viuda de este causante; y
los restantes como hijos del mismo y a los efec-
tos que se dirán; y tienen, a mi juicio, la capa-
cidad legal necesaria para otorgar la presente es-
critura de APROBACION Y PROTOCOLIZACION DE PARTI-
CION DE HERENCIA, DONACION y DISOLUCION DE COMU -
NIDAD, y - - - - -

- - - - - E X P O N E N - - - - -



0 3881301

CLASE 8ª

I. - Que Don Agustín Peña Gutiérrez falleció en el lugar, fecha, con el estado civil y descendencia que se mencionan en la Base 1ª del Cuaderno - Particional de su herencia, que se unirá a esta escritura; y bajo el testamento que se relaciona en la Base 2ª de dicho documento, por lo que tales datos se omiten aquí, para evitar repeticiones inútiles. - - - - -

Se acompañarán a las copias de la presente, los certificados de defunción y de Ultimas Voluntades del causante y copia autorizada de su testamento.

II. - El contador partidor Sr. Rilova Hurtado - en unión de la viuda del causante, ésta solamente para liquidar la sociedad conyugal, han formalizado las operaciones de testamentaría del mismo, - extendidas sobre tres pliegos - cinco folios - de clase séptima, serie 1A. números nueve millones - un mil cuatrocientos cincuenta y seis, el siguiente

te correlativo, y nueve millones un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, con un caudal inventariado de DOSCIENTAS SIETE MIL PESETAS. - - - - -

III. - En dicho documento la viuda Doña Sofía Rílova Hurtado anuncia su propósito de hacer donación a favor de sus seis hijos, en partes iguales entre ellos, de la nuda propiedad de su mitad de gananciales y de sus parafernales, reservándose el usufructo vitalicio. - - - - -

IV. - Que en base de lo expuesto, los comparecientes, según intervienen, elevando a público el documento relacionado en el expositivo II. ▶ precedente, otorgan esta escritura de acuerdo con las siguientes: - - - - -

- - - - - CLAUSULAS - - - - -

PRIMERA. - Que aprueban en todas sus partes las operaciones de testamentaria mencionadas, que me entregan para su protocolización, lo que hago yo, el Notario, después de rubricarlas, uniéndolas a esta escritura para formar parte integrante de la misma, y aceptan el legado y herencia del esposo y padre respectivo, así como los bienes que en -



03881302

CLASE 8ª

pago de tales conceptos les han correspondido. -

SEGUNDA. - Doña Sofía Rilova Hurtado hace donación a favor de sus seis hijos Daniel, Félix, Manuela, Luis, Angelita y Agustina Peña Rilova, que la aceptan, por partes iguales entre ellos, de la NUDA PROPIEDAD de su participación indivisa en los gananciales del matrimonio que la corresponden por liquidación de la sociedad conyugal, y de sus parafernales, relacionados todos ellos en el inventario de la herencia. - - - - -

TERCERA. - A efectos fiscales, se hace constar que el valor de la donación a cada hijo asciende a DIEZ Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS. - -

CUARTA. - La donante jura por su honor y bajo su responsabilidad, no haber realizado donación alguna a favor de sus citados seis hijos, anterior a la presente. - - - - -

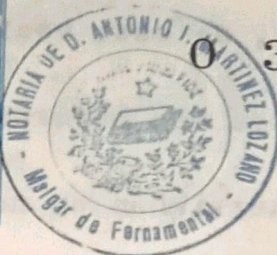
QUINTA. - Los Sres. Peña Rilova comparecientes, -

dán su conformidad a las operaciones de agrupación,
división y disolución de comunidad por ellos reali-
zadas en el Cuaderno Particional de la herencia,
y aceptan las fincas concretas que les han corres-
pondido en pago de su participación indivisa en -
dicha comunidad. - - - - -

- - - - - Otorgamiento y autorización - - - - -

Hago las reservas y advertencias legales y de -
manera especial las de la legislación fiscal, y -
leo a los comparecientes, que renuncian hacerlo
por si, esta escritura; otorgan su consentimien-
to y firman. - - - - -

De conocer a los comparecientes y del conteni-
do de este instrumento público, extendido en dos
pliegos de clase séptima, serie 1A. números nueve
millones un mil cuatrocientas sesenta y el presen-
te, siguiente correlativo, yo, el Notario, doy fe.
Tirso Rilova. - Sofía Rilova. - Daniel Peña - Fé-
lix Peña. - Luis Peña. - Angelita Peña - Manuela
Peña. - Agustina Peña - Signado: A.J. Martínez Lo-
zano. - Rubricados. - Está el sello de la Notaria.
TESTAMENTARIA DE DON AGUSTIN PEÑA GUTIERREZ, VECI-



0 3881303

CLASE 8ª

NO QUE FUE DE SASAMON (BURGOS), DONACION Y DISOLU-
CION DE COMUNIDAD. - - - - -

En Sasamón, a treinta de junio de mil novecien-
tos setenta y siete, reunidos - - - - -

Don Tirso Rilova Hurtado, casado, jubilado, de
esta vecindad. - - - - -

Doña Sofía Rilova Hurtado, viuda, sin profesión
especial, de esta vecindad. - - - - -

Don Daniel Peña Rilova, casado, labrador, de es-
ta vecindad. - - - - -

Don Félix Peña Rilova, casado, labrador, de es-
ta vecindad. - - - - -

Doña Manuela Peña Rilova, casada, sin profesión
especial, de esta vecindad. - - - - -

Don Luis Peña Rilova, casado, labrador, de es-
ta vecindad. - - - - -

Doña Angelita Peña Rilova, casada, sin profe-
sión especial, vecina de Villadiego. - - - - -

Doña Agustina Peña Rilova, soltera, Maestra Nacional, de esta vecindad. - - - - -

Todos son mayores de edad. - - - - -

Intervienen en nombre propio; el primero, como contador partidador, solidario, designado por Don Agustín Peña Gutiérrez; la segunda como viuda y los restantes como hijos y únicos herederos todos de dicho finado, y se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para otorgar el presente contrato de PARTICION DE HERENCIA, y - - - - -

- - - - - E X P O N E N - - - - -

Que al fallecimiento de Don Agustín Peña Gutiérrez, quedaron los bienes que se relacionan en el presente: - - - - -

INVENTARIO Y AVALUO

1. - Bienes muebles, ropas y ajuar -
doméstico, valorado en conjunto, ptas. 3.000,00
.....

FINCAS RUSTICAS, SITAS EN TERMINO DE SAMON. - - - - -

A). - Excluidas de Concentración. - -

⑥ - Una suerte de monte a VALDEPASA,



1A9018709

CLASE 7ª

haza primera, número doce, de unas doce áreas; linda al Norte, Miguel Illera; Sur, Manuel Saez; Este, Pedro Celis; y Oeste, Hipólito Marín. - - - - -

Tom.	1389
Folio	56
Finca	10.140
Fecha	22
Asesor	

Tomo 1.389-84, folio 56, finca --
10.140, 1ª. - - - - -

TITULO. - Compra ganancial a Doña Valentina Contreras Pérez, en escritura de fecha 22 de diciembre de 1.954, ante Don Luis Rodríguez García, Notario de Castrojeriz. - - - - -

.....

B). - Concentradas. - - - - -

9. - Finca número 595 del polígono 9; cereal seco, al sitio de LOS CASARES, que linda Norte, con Pablo Amo - (f. 596); Sur, con Sofía Rilova (f. 592); Este y Oeste, con Caminos. - Tie-

X

SASAMÓN	
Tom.	1513
Folio	89
Finca	42
Fecha	13.000
Asesor	2º
(Aguapeña)	

ne una extensión superficial de SIETE H,
HECTAREAS, NUEVE AREAS, y SESENTA CENTI-
AREAS. - - - - -

Pendiente de inscripción. - - - - -

X

Terc	1517
Libr	93
Fol	4
Fine	13662
Ins, en	8 ^a
Act, en	---

14. - Finca número 1.283 del polígono
18; cereal secano, al sitio de RUTORO,
que linda: Norte, con Isabel Martínez
(f. 1.281); Sur, con camino; Este, con
arroyo; y Oeste, con linderón. - Tiene
una extensión superficial de TRES HEC-
TAREAS, TRECE AREAS, VEINTE CENTIAREAS.

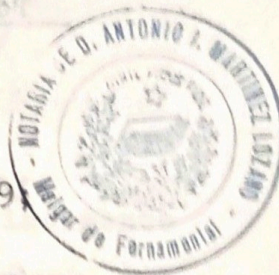
Es INDIVISIBLE. - - - - -

Pendiente de inscripción. - - - - -

TITULOS. - Adquirió Don Agustín Peña
Gutiérrez las fincas números 9 a la 14
ambas inclusives, por adjudicación que
la hizo el Instituto Nacional de Reforma
y Desarrollo Agrario, con el carácter de
gananciales las números 9, ... y la 14,
..... en el acuerdo de Concentración de
la zona, según certificación expedida -

por el Ingeniero Jefe Provincial de dicho
Instituto en Burgos, Don José Vallés Ra -
fecas, de fecha once de marzo del co -

rriente año. - - - - -



X
" "
Tomo 1513
Libro 89
Folio 39
Folios 12997
Lm. on 24
Anexo (Agrupada)

15. - Finca número 592 del polígono 9

cereal secano, al sitio de LOS CASARES,

que linda: Norte, con Agustín Peña (f.

595); Sur, Este y Oeste, con Caminos.-

Tiene una extensión superficial de DOS

HECTAREAS, SESENTA AREAS Y OCHENTA CEN-

TIAREAS. - Es INDIVISIBLE. - - - - -

Pendiente de inscripción. - - - - -

TITULO. - Adquirió Doña Sofía Rilova

Hurtado las fincas números 15.... por

adjudicación que la hizo el Instituto

Nacional de Reforma y Desarrollo Agrá-

rio, con el carácter de parafernales, en

el acuerdo de Concentración de la zona,

según resulta de certificación expedida

por el Ingeniero Jefe de dicho Institu-

to en Burgos, Don José Vallés Rafecas,

de fecha once de marzo del corriente año.

.....

Total caudal inventariado, pesetas...207.000,00

BASES DE LA PARTICON

1a. - Don Agustín Peña Gutiérrez falleció en Samón el día 23 de noviembre de 1.976, hallándose casado en únicas nupcias con Doña Sofía Rilova Hurtado, de cuyo matrimonio tiene seis hijos, llamados Daniel, Félix, Manuela, Luís, Angelita y Agustina Peña Rilova. - - - - -

2a. - Otorgó su único testamento el 19 de octubre de 1.972, ante Don Emiliano Alvarez Buitrago, Notario de Melgar de Fernamental. - - - - -

En dicho testamento lega a su esposa Doña Sofía Rilova Hurtado el usufructo universal y vitalicio de su herencia; ordena que sus hijos Félix y Luís, traigan a colación en su herencia las rentas impagadas de dos casas del testador, habitadas por dichos hijos, a razón de mil y mil quinientas pesetas respectivamente, por año y por todo el tiempo que las hubieren habitado; en el remanente de su herencia, instituye por herederos, en partes -



1A 9018710

CLASE 7.^a

iguales, a sus citados seis hijos; y finalmente designa contadores partidores, solidarios, al - otorgante Don Tirso Rilova Hurtado y a Don Félix Rilova Herrera. - - - - -

3a. - Tienen, por tanto, interés en esta participación, la viuda del causante y los seis hijos del mismo, antes mencionados, cuyas circunstancias - personales figuran en el encabezamiento. - - - - -

4a. - La viuda Doña Sofía Rilova Hurtado tiene más de 70 años de edad, por lo que el valor efectivo del legado en usufructo vitalicio que la hace su esposo, equivale al 10 por 100 de la herencia del mismo. - - - - -

5a. - Los hijos del testador Félix y Luís, no tendrán que colacionar cantidad alguna en su herencia por el concepto de rentas impagadas a las que se hace referencia en la disposición III. del testamento, por haber solventado este asunto con -

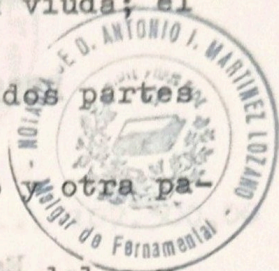
el testador en vida del mismo, a satisfacción de todos, no adeudando actualmente cantidad alguna a la herencia por este concepto, como lo corroboran los restantes herederos del causante y su viuda.

6a. - Doña Sofía Rilova Hurtado tiene decidido hacer donación en favor de sus citados seis hijos y en partes iguales entre ellos, de la nuda propiedad de los bienes que la correspondan por su participación indivisa en los gananciales del matrimonio y de sus parafernales, reservándose para si el usufructo vitalicio de los mismos. Esta donación la realizará la viuda en la escritura de protocolización de esta partición y en la misma será aceptada por los donatarios, para su plena eficacia. - - - - -

7a. - El contador partidario Sr. Rilova Hurtado, en unión de la viuda del causante, ésta al solo efecto de liquidar la sociedad conyugal, han realizado todas las operaciones de la testamentaria del causante, dentro de plazo. - - - - -

8a. - Que a la vista de lo expuesto, el caudal inventariado se liquida así: Del total importe -

serán baja únicamente las aportaciones de ambos -
 cónyuges, estimadas en 22.000,00 pesetas las del
 causante y 30.000,00 pesetas las de la viuda; el
 resto, como gananciales, se divide en dos partes
 iguales, una para el haber del primero y otra pa-
 ra el de la viuda. Determinado el haber del cau-
 sante, de él se deduce el 10 por 100 de su impor-
 te, valor del legado en usufructo vitalicio a la
 viuda, y el resto se divide en seis partes igua-
 les y se adjudica una a cada hijo. Determinado el
 haber de la viuda, se deduce del mismo el 10 por
 100, valor del usufructo vitalicio que se reserva,
 y el resto se divide en seis partes iguales y se
 adjudica una a cada hijo, en pago de la donación
 que ha de hacerles, todo ello según consta de la
 siguiente: - - - - -



LIQUIDACION DEL CAUDAL

Caudal inventariado, pesetas.....	207.000,00
Bajas:	
a). + Aportaciones del cau-	
sante, pesetas.....	22.000,00
b). - Aportaciones de la	

viuda, pesetas..... 30.000,00
Restan, gananciales, pesetas..... 52.000,00
Mitad para el haber de cada cónyuge, -
pesetas..... 155.000,00
77.500,00

HABER DEL CAUSANTE

Está formado: - - - - -

a). - Por sus aportaciones, pesetas... 22.000,00

b). - Por su mitad de gananciales, pe-

setas..... 77.500,00

Total, pesetas..... 99.500,00

Baja:

El 10 por 100 de este importe, valor -

efectivo del usufructo vitalicio de la -

viuda correspondiente al legado, ptas... 9.950,00

Restan, pesetas..... 89.550,00

Dividido en seis partes iguales, co -

rresponde a cada hijo, pesetas..... 14.925,00

HABER DE LA VIUDA

Está formado: - - - - -

a). - Por sus aportaciones, pesetas... 30.000,00

b). - Por su mitad de gananciales, pe-

setas..... 27.500,00



1A 9018711

CLASE 7.^a

Total, pesetas..... 107.500,00

A deducir:

El 10 por 100 de este importe, valor efectivo del usufructo vitalicio que se reserva, pesetas..... 10.750,00

Restan, pesetas..... 96.750,00

Que constituye el valor de la nuda propiedad que dona a sus hijos, y dividido este importe en seis partes iguales, corresponde a cada hijo, pesetas..... 16.125,00

ADJUDICACIONES

.....
HIJUELA DE LOS HIJOS DON DANIEL, DON FELIX, DOÑA MANUELA, DON LUIS, DOÑA ANGELITA Y DOÑA AGUSTINA PEÑA RILOVA. ---

Corresponde a cada uno de ellos: ---

1. - Por herencia paterna, una cuota de 14.925,00 pesetas, y conjuntamente, ptas 89.550,00

2. - Por donación de su madre, una cuota de 16.125,00 pesetas, y conjuntamente, pesetas..... 96.750,00

Total, pesetas..... 186.300,00

Para pago de sus respectivas cuotas, - se adjudica a cada uno de los seis hijos

UNA SEXTA PARTE INDIVISA, EN NUDA PROPIEDAD, de todos los bienes del inventario de la herencia. Vale la nuda propiedad el 90 por 100 de su importe, pesetas.... 186.300,00

Igual al haber conjunto de todos ellos, por ambos conceptos y quedan pagados. -

Los seis hermanos Sres. Peña Rilova, que son dueños de la nuda propiedad, por sextas e iguales partes y en proindiviso, de todos los bienes inmuebles

del inventario, realizan con ellos las siguientes operaciones: - - - - -

A). - AGRUPACION. - - - - -

Proceden a agrupar las fincas números 9 y 15 del inventario, que son entre si colindantes, para formar una sola que se describe así: - - - - -

Finca número 592-595 del polígono 9; cereal se-

X

Tomo	1548
Libro	94
Folio	169
Finca	13936
Parcela	1ª
Anotación Acreditada y Pendiente	

cano, al sitio de LOS CASARES, que linda: Norte,

con Pablo Amo (f. 596); Sur, Este y Oeste, con -

Caminos. - Tiene una extensión superficial de -

NUEVE HECTAREAS, SETENTA AREAS, Y CUARENTA CENTI-

AREAS. - - - - -

Pendiente de inscripción. - - - - -



B). - DIVISION. - - - - -

Proceden a dividir la finca anterior, en las dos

porciones que se describen a continuación: - - - - -

2. - Finca número 592 del polígono 9; cereal se-

X

Tomo	1548
Libro	94
Folio	171
Finca	13938
Parcela	1ª
Anotación (Dividida)	

cano, al sitio de LOS CASARES, que linda: Norte, -

con la otra porción en que se divide la finca ma-

triz y se adjudica a Don Luis Peña Rilova (f. 595);

Sur, Este y Oeste, con Caminos. - Tiene una exten-

sión superficial de CUATRO HECTAREAS, OCHENTA Y CIN-

CO AREAS, VEINTE CENTIAREAS. - Es INDIVISIBLE. - -

Pendiente de inscripción. - - - - -

C). - DISOLUCION DE COMUNIDAD. - - - - -

Proceden seguidamente a disolver la comunidad es-

tablecida sobre todos los bienes inmuebles del in-

ventario, adjudicándose fincas concretas en pago de

su participación indivisa en la comunidad, en la forma

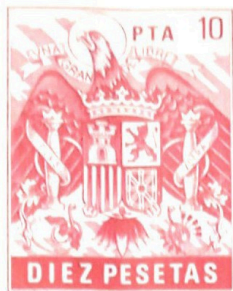
siguiente: - - - - -

A). - A FAVOR DE DON DANIEL PEÑA RILOVA. - La -
nuda propiedad de las fincas números 6, 14, y la -
nº 2 del apartado B). precedente. - - - - -

.

En los términos expuestos, se dan por terminadas
estas operaciones de testamentaria de Don Agustín
Peña Gutiérrez, donación y disolución de comunidad,
extendidas sobre tres pliegos de clase 7ª, serie -
1A. números 9.001.456, 9.001.457 y 9.001.459, y en
prueba de conformidad con su contenido, lo firmamos
en el lugar y fecha al principio indicados. - Tirso
Rilova. - Sofía Rilova. - Daniel Peña. - Félix Peña.-
Luis Peña. - Manuela Peña. - Angelita Peña. - Agus-
tina Peña. - Rubricados. - - - - -

ES PRIMERA COPIA - PARCIAL - sin que lo omitido en nada
modifique, limite, restrinja ó condicione lo transcrito,
que expido para el heredero DON DANIEL PEÑA RILOVA, en
cuatro folios, de clase octava, serie O. números tres millo-
nes ochocientos ochenta y un mil trescientos y los tres
siguientes correlativos, y en cuatro pliegos de clase -



1A9018712

CLASE 7.^a

séptima, serie 1A. números nueve millones diez y
ocho mil setecientos nueve y los tres siguientes
correlativos, dejándola anotada en el original. -
Melgar de Fernamental, a cuatro de agosto de mil -
novecientos setenta y siete, DOY FE. -



D
Al Cantar y Llamas

PRECEPTO N.º *31871* del Libro-Registro
Se da esta de por *318* fecha de hoy, que
corresponde a liquidación n.º *346*, ha satisfecho
D. *Samuel Rúa Rúa* la cantidad de *433/*
pesetas _____ céntimos, por el concepto
de *Luzes* n.º *12* de la Tarifa, al *7* %; y *M*
pesetas _____ céntimos, por honorarios.
No está sujeto al Registro de la Contribución a
Utilidades. Mens *28 SEPTIEMBRE 1977* de 19
Castrojeriz (Purpos)



[Signature]

PRESENTEADO al *cancel* con el n.º *64* del Libro Registro
Según carta de pago n.º *387* fecha de hoy, que
corresponde a liquidación n.º *371*, ha satisfecho
Doña Rosa Rilo, la cantidad de *6342*
pesetas *centimos*, por el *concurso*
de *Luz* n.º *16* de la Tarifa, al *8* %; y *160*
pesetas *centimos*, por honorarios.

No está sujeto al Registro de la Contribución a
Utilidades. Mens *de 19*
y *28 SEPTIEMBRE 1977*



[Signature]

- INSCRITO el precedente documento en cuanto a la finca descrita al numero 6 del inventario, unica de que por ahora se ha solicitado, al Tomo, Libro, Folio, Finca, mero e inscripcion que por cajetin se inscriba al margen de la descripcion de la misma finca.-

Castrojeriz 29 de septiembre de 1.977.-

El Registrador.-



[Signature]

Honorarios segun minuta facilitada.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ

Inscrito el precedente documento, en cuanto a las fincas nº 9, 14, 15, finca agrupada y finca dividida nº 2, donde indican los cajetines puestos al margen de la descripción de las mismas.

Se acompaña certificado de defunción de Doña Sofia Rilo va Hurtado.

CASTROJERIZ, 20 de Octubre de 1.993.-

EL REGISTRADOR



[Signature]

Fdo. José Miguel de Paz Balmaseda.-

BASE: *[illegible]*
REGISTRO: *[illegible]*
FOLIO: *[illegible]*